

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Avanzados en Literatura Española e Hispanoamericana por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filología

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada.

La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de competencias (generales y específicas) es adecuado al contenido disciplinario del título y al nivel requerido en el MECES. Si bien algo escueto en lo referente al número de competencias específicas.

Acceso y admisión de estudiantes

Se definen las vías y requisitos de acceso, cuantificando los criterios de selección, e incluyendo el nivel mínimo de español exigido a los estudiantes extranjeros.

La comisión considera que por tratarse de un máster universitario de estudios avanzados, debe darse prioridad al expediente académico, ponderando de forma clara las titulaciones de filología española con el fin de garantizar el nivel adecuado de conocimientos previos de literatura española y hispanoamericana.

No se prevén complementos formativos a pesar de que las condiciones de acceso son muy

flexibles. Por ello, la titulación debería considerar la posibilidad de imponerlos a los estudiantes que no procedan de las filologías.

La propuesta tiene previstos mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Las acciones previstas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados están adecuadamente explicitadas.

Se incorporan los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios es coherente con las competencias del título.

Se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

No se plantean acciones de movilidad dentro del máster.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

La justificación de los resultados previstos se basa en los datos del doctorado, pero no en los del máster en funcionamiento y que se propone extinguir. Por lo cual, la tasa de abandono prevista es del 6%, dato que podría diferir de la del máster.

Sistema de garantía de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

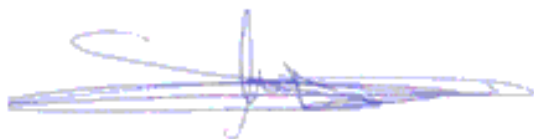
Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen. Llama la atención que la extinción del máster actual se posponga al 2015, se supone que es motivada por la defensa de los TFM.

Se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Dar prioridad al expediente académico, ponderando de forma clara las titulaciones de filología española.
- Considerar la incorporación de complementos formativos a los estudiantes que no procedan de las filologías

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 21/07/2014